

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 13 de junio de 2008 (dos mil ocho), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YAÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día con la propuesta presentada. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR “VISITANTE DISTINGUIDO” Y HACERLE ENTREGA DE “LAS LLAVES DE LA CIUDAD” AL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN MÉXICO. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR “VISITANTE DISTINGUIDO” Y HACERLE ENTREGA DE “LAS LLAVES DE LA CIUDAD” AL PINTOR, ESCULTOR Y MURALISTA, GUILLERMO CENICEROS. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 617, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC.

CESAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 420, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMETERIO VELÁSQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA DOMINGO 15 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN EL EJIDO CRISTOBAL COLÓN. 6.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CC. ALEJANDRA ESPARZA YAÑEZ, NANCY MATURINO MALDONADO Y MARÍA AZUCENA RODRÍGUEZ DÍAZ, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES A LA C. ALMA ANGELINA CASTILLO SORIA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE FIESTAS INFANTILES Y EVENTOS SOCIALES A LA C. GABRIELA SÁNCHEZ GALLO. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. SALVADOR SOTO CHÁVEZ Y EPIFANIO SEGOVIA SOTO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN Y FUSIÓN DE LA PARCELA No. 10 P 1/1 DEL EJIDO 15 DE MAYO MUNICIPIO DE DURANGO. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. OLGA GONZÁLEZ ROBLES, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA No. 67 P 1/1 DEL EJIDO ARROYO SECO MUNICIPIO DE DURANGO. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARTHA ESTELA CARRERA CARAZA, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE POTASIO No. 109 DEL BOULEVARD FRANCISCO VILLA. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 14.- ASUNTOS GENERALES 14.1.- INTERVENCION DEL C. ROLANDO ALVAREZ PEÑA DE LA FEDERACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN RELACION CON LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE LA OPERACIÓN DE TIANGUIS. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR “VISITANTE DISTINGUIDO” Y HACERLE ENTREGA DE “LAS LLAVES DE LA CIUDAD” AL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN MÉXICO. En seguida en uso de la palabra el C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal de conformidad con lo establecido por el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno, presento la siguiente propuesta de acuerdo para declarar Visitante Distinguido y hacer entrega de las Llaves de

la Ciudad al Excelentísimo Señor Yin Hengmin, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular de China en México, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- El fenómeno de la globalización, entendido como lo registra el Diccionario de la Real Academia Española, es la tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales. Este fenómeno que tiene sus antecedentes desde el primer tratado celebrado por Portugal y España, donde se repartían el mundo a conquistar, es el claro ejemplo de que las relaciones entre naciones, constituyen un instrumento de avance y consolidación de proyectos productivos y comerciales.

SEGUNDO.- La República Popular China, en la última década se ha distinguido por su acelerado crecimiento en el mercado mundial y la expansión de sus productos, mismo que en el año 2007 rebasó su media anual de crecimiento económico que en promedio es de un 9.7 por ciento, a un 11.4 por ciento, situación que para el caso de México, desde el año 2003 en que se estableció una asociación estratégica entre ambas naciones, ha representado entrada de divisas y oportunidades económicas, ya que por las excelentes relaciones bilaterales entre esa República y nuestro país, ha sido posible captar inversiones en lo largo y ancho del territorio nacional.

TERCERO.- La visita de un alto Diplomático del nivel del Sr. Yin Hengmin, es un acto que no debe pasar desapercibido para una comunidad, ya que es una excelente ocasión para generar espacios de oportunidad para promocionar a Durango, sus productos, sus espacios turísticos y sobre todo, una situación en la que coincidimos con esa nación oriental, su mano de obra calificada.

CUARTO.- El Embajador de la República Popular de China en México, ha demostrado con acciones al corto tiempo de asumir ese cargo, su voluntad de trabajo para consolidar un verdadero intercambio cultural, tecnológico, comercial y turístico entre su país y el nuestro; además de que es notoria su confianza en México ya que en los años de 1984 a 1986 estudio su posgrado en el Colegio de México.

QUINTO.- Acorde con las nuevas perspectivas de desarrollo que se presentan en Durango y la necesidad imperante de buscar canales que nos acerquen a más oportunidades de crecimiento, y con base en las políticas implementadas por esta Administración Municipal en materia de vinculación institucional, tenemos el compromiso de propiciar acercamientos con quienes pueden representar sociedades potenciales, por lo que es congruente reconocer y honrar la alta investidura de nuestro distinguido visitante.

SEXTO.- La presente propuesta es fundamentada en lo que establece el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que a la letra enuncia: Previo acuerdo del Cabildo, se podrá otorgar el reconocimiento público u homenaje del pueblo y el Gobierno Municipal, a visitantes distinguidos o a aquellos habitantes del municipio que se hagan acreedores a ello, por sus acciones en beneficio de la colectividad, por sus méritos personales, porque su trayectoria de vida es ejemplar, o por otro motivo, a juicio del Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda:

PRIMERO.- Se declara Visitante Distinguido al Excelentísimo Señor Yin Hengmin, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular de China en México, y se autoriza al Presidente Municipal, C.P. Jorge Herrera Caldera, para que haga entrega de las llaves de la Ciudad, en el evento que se determine para tal efecto.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR.

JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR “VISITANTE DISTINGUIDO” Y HACERLE ENTREGA DE “LAS LLAVES DE LA CIUDAD” AL PINTOR, ESCULTOR Y MURALISTA, GUILLERMO CENICEROS. En seguida en uso de la palabra el C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal de conformidad con lo establecido por el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno, presento la siguiente propuesta de acuerdo para declarar Visitante Distinguido y hacer entrega de las Llaves de la Ciudad al maestro Guillermo Ceniceros, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Las artes plásticas en nuestro país han dado grandes exponentes de talla internacional, como Francisco Goitia, Frida Khalo, Diego Rivera, David Alfaro Siqueiros, Rufino Tamayo, Juan Soriano, José Clemente Orozco y más recientemente, Guillermo Ceniceros, entre muchos otros. SEGUNDO.- Guillermo Ceniceros es oriundo del municipio de Pueblo Nuevo, Durango, y nació en el año de 1939. Ha realizado obras de diferente índole que van desde viñetas en sus inicios, a su etapa de pintor y escultor profesional, con diversos cuadros, estatuas y los distinguidos murales en los que tuvo la oportunidad de participar con personalidades de ese medio. TERCERO.- Su mayor influencia la recibe a partir de 1965, cuando conoce a David Alfaro Siqueiros, quien lo invita a colaborar en siete de sus pinturas murales. De los más destacados, el del Polyforum Cultural Siqueiros, otros en el Museo Nacional de Historia del Castillo de Chapultepec, así como los de la Ex Aduana de Santo Domingo y la Asociación nacional de Actores. CUARTO.- Ha participado en más de 200 exposiciones de 1956 a la fecha, de las cuales destacan la de Guadalajara (1973), en Chile (1973), en Venezuela (1976) y una gigantesca muestra en el Museo Universitario Contemporáneo de Arte de la UNAM en 1992. En esta última vale la pena menciona que reunión 210 pinturas, acrílicos y óleos, y 280 gráficos además de algunos ensayos de esculturas. QUINTO.- Su sello lo llevan 13 murales, pero ha destacado de manera especial por los siguientes: “Espejos Comunicantes”, del Teatro Universitario en la Unidad Mederos de la Universidad Autónoma de Nuevo León; “El Hombre y su Medio”, del Centro Médico del IMSS y “El Perfil del Tiempo”, de la Estación del Metro Copilco, ambos en la ciudad de México. SEXTO.- Ha sido reconocido en 1969 con el Premio Nacional de pintura SEP y en 1991, fue el único mexicano nominado al concurso de Arte Mundial por sus murales en el sistema de transporte colectivo Metro de la Ciudad de México. SEPTIMO.- Sus obras, han adquirido gran valor tanto comercial como cultural y muchas de ellas se encuentran distribuidas en diferentes instituciones y museos como el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, la Universidad Autónoma de México, Universidad de Guanajuato, Museo El Quijote, en Guanajuato, Museo de Arte Contemporáneo de la UNAM, museo Guayasamín en Quito Ecuador, Museo de Arte Contemporáneo de Morelia, Museo Nacional de Arte de La Habana, Cuba; Museo Nacional de Bellas Artes de Santiago de Chile, Museo de Prilep en Macedonia, Yugoslavia y en el Museo de Arte Funerario Guillermo Ceniceros de este Municipio. NOVENO.- El Artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno otorga la facultad a este Honorable Pleno para que, previo acuerdo, se pueda otorgar el reconocimiento público u homenaje del pueblo y gobierno municipal, a

visitantes que se aprecien como distinguidos ya sea por sus acciones en beneficio de la colectividad, por sus méritos personales, porque su trayectoria de vida es ejemplar, o por otro motivo a juicio del propio Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se declara Visitante Distinguido al maestro Guillermo Ceniceros y se autoriza al Presidente Municipal, C.P. Jorge Herrera Caldera, para que haga entrega de las llaves de la Ciudad, en el evento que se determine para tal efecto. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 617, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; Petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 617, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 23 de abril de 2008, recibida el día 29 de abril del mismo año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 617, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante bar, ubicada actualmente en calle Constitución NO. 231 Norte, de la Zona Centro; para quedar ubicada en Blvd. Guadiana No. 4101, del fraccionamiento Vista Hermosa. SEGUNDO.- Para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los participantes, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, y para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas administrativas sociales necesarias. TERCERO.- el lugar en que se solicita la licencia es sobre vialidad principal en zona comercial, se trata de un inmueble en remodelación, el cual se encuentra en un 80% de avance, el lugar mide aproximadamente 300, cuenta con buena iluminación y tres salida de emergencia; cuenta con área de cocina y barra de servicio y área de bar; el negocio tendrá estacionamiento propio con espacio para al menos treinta vehículos. En la reconstrucción y equipamiento del lugar se han invertido tres millones de pesos,

pretendiendo la generación de al menos veinticinco empleos directos, de los cuales, se verán beneficiadas igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que esta comisión estima, procedente el cambio de domicilio solicitado, no solo por la derrama económica e inversión aplicada, sino también, por la apertura de fuentes de empleo, sin embargo, es importante hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia No. 617, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción XXVIII, que a la letra dice: “RESTAURANTE BAR. Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante. Debiendo de ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo”; además de acatar el horario establecido en el numeral 117 del citado ordenamiento, que es: Diariamente de 08:00 a 02:00 horas del siguiente día. Lo anterior para evitar en lo posible, señalamientos negativos a la negociación. QUINTO.- Que el interesado, cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 617, para la venta de bebidas alcohólicas; para quedar ubicada en Blvd. Guadiana No. 401 del fraccionamiento Vista Hermosa; al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 617, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. CESAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 420, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDIO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal,

nos fue turnada para su estudio y resolución las solicitudes presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermudez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-torreón Km. 8.5 área sub urbana, Ciudad Industrial, Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 420, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 28 de mayo de 2008, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 420, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Baca Ortiz No. 110, de la Zona Centro; para quedar ubicada en calle Potasio No. 109, del fraccionamiento Ciudad Industrial. SEGUNDO.- Para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los participares, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, y para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas administrativas sociales necesarias. TERCERO.- El lugar en que se solicita la licencia es sobre vialidad principal en zona comercial, se trata de un establecimiento de denominación "Taquería El Saucito"; con servicio de comida, principalmente antojitos y desayunos; tiene funcionando aproximadamente tres meses, cuenta con área de cocina y almacén y el área de servicio con ocho mesas para cuatro comensales cada una; cuenta también con sanitarios para damas y caballeros por separado. Se detectó que el lugar tiene comunicación hacia un salón de fiestas con la misma denominación del lugar en que se solicita la licencia. CUARTO.- Que el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece en su artículo 132, fracción X, la prohibición de que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal; por lo tanto, y en atención a ese precepto legal, es improcedente el cambio de domicilio solicitado, pues derivado de la investigación de campo realizada, se deduce que se trata de negocios distintos con giro también distinto, situación que puede facilitar a que en ambos negocios se comercialice la venta de bebidas alcohólicas. En atención a lo anterior, el precepto legal mencionado, en su artículo 7 último párrafo, establece la obligación de la autoridad para combatir toda simulación, con la finalidad de omitir el cumplimiento de la normatividad aplicable. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 420, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al Lic. César Octavio Palencia Bermudez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en

la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMETERIO VELÁSQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA DOMINGO 15 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN EL EJIDO CRISTOBAL COLÓN. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 12 de junio del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 15 de junio del presente año, en el ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carrera de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 15 de junio del año en curso, en el ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango. SEGUNDO.- Esta autoridad Municipal, otorga su anuencia para la realización de carrera de caballos, quedando a expensas del solicitante, el costo que implique el servicio requerido de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Tratándose de un evento con venta de bebidas con contenido alcohólico, deberá de contar con la aprobación del Ayuntamiento resultante del dictamen correspondiente de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CC. ALEJANDRA ESPARZA YAÑEZ, NANCY MATURINO MALDONADO Y MARÍA AZUCENA RODRÍGUEZ DÍAZ, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alejandra Esparza Yáñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle González de la Vega N° 403 en la colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Alejandra Esparza Yáñez, solicita permiso anual para realizar la

venta de cintas de calzado en un carrito de 1.90x2.30 mts., en forma ambulante fuera del Centro Histórico, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo, y si fuera posible, también dentro del Centro Histórico. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica que consiste en realizar la venta de cintas para calzado en un carrito, de manera ambulante fuera del Centro Histórico, con permisos provisionales; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Alejandra Esparza Yáñez, permiso anual para realizar la venta de cintas de calzado en un carrito de 1.90x2.30 mts., en forma ambulante fuera del Centro Histórico, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Nancy Maturino Maldonado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circonia N° 119 en el Fracc. Nuevo Pedregal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Nancy Maturino Maldonado, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.50x2. mts., y realizar la venta de jugos, licuados, cocteles de fruta, aguas frescas, sandwiches, yogurt y pan integral, a ubicarse en el jardín Vizcaya, calle Alberto Terrones s/n entre Aquiles Serdán y Negrete, en la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: se acordó en la sesión de la Comisión regularizar el permiso anual a la C. Nancy Maturino Maldonado, para instalar un puesto semifijo más no fijo, ésto tomando en cuenta la antigüedad considerable que tiene realizando la actividad económica en el área, sin ocasionar obstrucción peatonal ni vehicular; por lo tanto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Nancy Maturino Maldonado, instalar un puesto semifijo de 2.50x2. mts., y realizar la venta de jugos, licuados, cocteles de fruta, aguas frescas,

sandwiches, yogurt y pan integral, a ubicarse en el jardín Vizcaya, calle Alberto Terrones s/n entre Aquiles Serdán y Negrete, en la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **TERCERO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Azucena Rodríguez Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Medinaveitia N° 125 en el fracc. San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. María Azucena Rodríguez Díaz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.40x2.23 mts., y realizar la venta de gorditas y burritos, a ubicarse en calle Francisco de Urbalejo esquina con Av. Solidaridad, en el fraccionamiento San Marcos, en un horario de 08:00 a 22:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: se acordó en la sesión de la Comisión regularizar el permiso anual a la C. María Azucena Rodríguez Díaz, para instalar un puesto semifijo más no fijo, esto tomando en cuenta la antigüedad considerable que tiene realizando la actividad económica en el área con permisos provisionales, sin ocasionar obstrucción peatonal ni vehicular; por lo tanto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a la C. María Azucena Rodríguez Díaz, el permiso anual para instalar un puesto semifijo de 3.40x2.23 mts., y realizar la venta de gorditas y burritos, a ubicarlo en calle Francisco de Urbalejo esquina con Av. Solidaridad en el fraccionamiento San Marcos, en un horario de 08:00 a 22:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **TERCERO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES A LA C. ALMA ANGELINA CASTILLO SORIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el

expediente N° 1209/08 que contiene la solicitud presentada por la C. Alma Angelina Castillo Sornia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ramírez N° 620 norte en la zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Alma Angelina Castillo Sornia, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Ricardo Flores Magón N° 551 en la colonia Arturo Gamíz, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita ocular al lugar destinado para salón de eventos infantiles y habiendo levantado una encuesta con los habitantes del lugar, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. **TERCERO:** Así mismo se le autoriza un horario de funcionamiento de 09:00 a 21:00 horas diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a la C. Alma Angelina Castillo Sornia, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Ricardo Flores Magón N° 551 en la colonia Arturo Gamíz, en un horario de 09:00 a 21:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **TERCERO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE

FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE FIESTAS INFANTILES Y EVENTOS SOCIALES A LA C. GABRIELA SÁNCHEZ GALLO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1223/08 que contiene la solicitud presentada por la C. Gabriela Sánchez Gallo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Urrea N° 415 en el Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles y eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Gabriela Sánchez Gallo, solicita licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles y eventos sociales, ubicado en calle Urrea N° 415, entre Juan E. García y Ocampo, en el Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 09:00 a 02:00 horas. SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de salón para fiestas infantiles y eventos sociales, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento. TERCERO: Que se otorgaron permisos provisionales a la interesada en horario de 09:00 a 02:00 horas, con la finalidad de ver las reacciones que pudiese ocasionar el funcionamiento del salón en este horario con los vecinos aledaños al lugar, no presentándose ninguna inconformidad hasta la fecha; por tal motivo esta Comisión acuerda en esta sesión ordinaria otorgar la licencia con giro de salón para eventos sociales. CUARTO: No omitimos informarle a la solicitante que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicable, de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Gabriela Sánchez Gallo, licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles y eventos sociales, ubicado en calle Urrea N° 415, entre Juan E. García y Ocampo, en el Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 09:00 a 02:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y

del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Santillán Rodarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Suárez N° 510, de la colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Sergio Santillán Rodarte, solicita autorización para realizar venta de fruta de la temporada en bolsas y molde, a ubicarse sobre el camellón del Blvd. Instituto Politécnico Nacional, frente al OXXO a la entrada al fracc. Real del Mezquital, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse y realizar la actividad económica en una vialidad principal que presenta mucha afluencia de vehículos y peatones, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que implicaría obstrucción de vía pública e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Santillán Rodarte, realizar venta de fruta de la temporada en bolsas y molde, la cual pretendía llevar a cabo sobre el camellón del Blvd. Instituto Politécnico Nacional, frente al OXXO a la entrada al fracc. Real del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lorenzo Jesús García Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antiguo Camino a la Ferrería N° 302, de la colonia Azteca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar

actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Lorenzo Jesús García Ramírez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en calle Antiguo Camino a la Ferrería al exterior del N° 302, en la colonia Azteca, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. **TERCERO:** Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalar y realizar la actividad económica en un puesto semifijo-fijo, mismo que no movería del área, lo que ocasiona obstrucción permanente, por lo tanto dicha petición contraviene la reglamentación vigente, ya que esto impide el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Lorenzo Jesús García Ramírez, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Antiguo Camino a la Ferrería al exterior del N° 302, en la colonia Azteca, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sujey M. de Jesús Galván Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Yaqui N° 704 A en el fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Sujey M. de Jesús Galván Díaz, solicita autorización para realizar la actividad de pinta caritas, que consiste en maquillar niños y jóvenes con cooperación voluntaria, y la venta de manualidades; dicha actividad se realizará con disfraces, a ubicarse en la Plaza de Armas o en el parque Guadiana (Las Ranitas), en un horario de 18:00 a 20:00 horas los días sábado y domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes

en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.” TERCERO: Se realizó una visita de inspección a las ubicaciones solicitadas, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende instalarse y realizar la actividad económica en la Plaza de Armas, ubicada en calles principales del Centro Histórico, así mismo en el parque Guadiana, jardín público, lo que contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Sujey M. de Jesús Galván Díaz, realizar la actividad de pinta caritas, que consiste en maquillar niños y jóvenes con cooperación voluntaria, y la venta de manualidades, la cual se pretendía llevar a cabo en la Plaza de Armas o en el parque Guadiana (área de Las Ranitas), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Pamela Margarita Trejo García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Tepehuano N° 203 en el fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Pamela Margarita Trejo García, solicita autorización para realizar la actividad de pinta caritas, que consiste en maquillar niños y jóvenes con cooperación voluntaria, y la venta de manualidades; dicha actividad se realizará con disfraces, a ubicarse en la Plaza de Armas o en el parque Guadiana (Las Ranitas), en un horario de 18:00 a 20:00 horas los días sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.” TERCERO: Se realizó una visita de inspección a las ubicaciones solicitadas, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende instalarse y realizar la actividad económica en la Plaza de Armas, ubicada en calles principales del Centro Histórico, así mismo en el parque Guadiana, jardín público, lo que contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango,

resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Pamela Margarita Trejo García, realizar la actividad de pinta caritas, que consiste en maquillar niños y jóvenes con cooperación voluntaria, y la venta de manualidades, la cual se pretendía llevar a cabo en la Plaza de Armas o en el parque Guadiana (área de Las Ranitas), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Karina Yanely Silva Borja, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Centrato No. 110, del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Karina Yanely Silva Borja, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de burros de asada y deshebrada, tacos de asada y hot dog, a ubicarlo en calle Teotihuacan No. 301, del fraccionamiento Vista Hermosa, con un horario de 20:00 a 02:00 horas de jueves a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado) SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Karina Yanely Silva Borja, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de burros de asada y deshebrada, tacos de asada y hot dog, el cual pretendía ubicar en calle Teotihuacan No. 301, del fraccionamiento Vista Hermosa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Santillán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Suárez No. 510, de la colonia El Refugio, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud

antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. C. Oscar Santillán, solicita autorización para instalar un triciclo aparador con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de fruta de temporada en bolsas y moldes, a ubicarlo en Boulevard Dolores del Río y calle Cenote de Valladolid, de la colonia Azcapotzalco, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo (en la parada del semáforo). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el triciclo en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Santillán, instalar un triciclo aparador con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de fruta de temporada en bolsas y moldes, el cual pretendía ubicar en Boulevard Dolores del Río y calle Cenote de Valladolid, de la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Hilda Josefina Vega Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aquiles Serdán no. 136 Oriente, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Hilda Josefina Vega Herrera, solicita autorización para instalar una mesa, para realizar la venta de dulces, frituras y refrescos, a ubicarla en Andador Norman Fuentes, frente a la escuela No. 4 José Ramón Valdez, con un horario de 14:30 a 19:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad

denominada Centro Histórico.”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Hilda Josefina Vega Herrera, instalar una mesa, para realizar la venta de dulces, frituras y refrescos, la cual pretendía ubicar en Andador Norman Fuentes, frente a la escuela No. 4 José Ramón Valdez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Raquel Trejo García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Tepehuano No. 203, del fraccionamiento Huizache 1, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Guadalupe Raquel Trejo García, solicita autorización para realizar la actividad de maquillar a niños y jóvenes, así como la venta de manualidades (detalles pequeños para el corazón con mensajitos), a ubicarse en la Plaza de Armas o Parque Guadiana, (en Las Ranitas), con un horario de 18:00 a 20:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en áreas consideradas como verdes y Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Raquel Trejo García, realizar la actividad de maquillar a niños y jóvenes, así como la venta de manualidades (detalles pequeños para el corazón con mensajitos), las cuales pretendía llevar a cabo en la Plaza de Armas o Parque Guadiana, (en Las Ranitas), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas,

nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Clara Salazar Calderón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mariano Balleza No. 119, de la colonia Obrera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Clara Salazar Calderón, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos al pastor y asada), a ubicarlo en calle Mariano Balleza No. 119, de la colonia Obrera, con un horario de 18:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un área denominada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Clara Salazar Calderón, instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos al pastor y asada), el cual pretendía ubicar en calle Mariano Balleza No. 119, de la colonia Obrera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresa Flores Dolores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abraham González No. 221, de la colonia Ejidal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Teresa Flores Dolores, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas), a ubicarlo en carretera al Pueblito kilómetro 50, fraccionamiento Valle Alegre, con un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.

Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Teresa Flores Dolores, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas), el cual pretendía instalar en carretera al Pueblito kilómetro 50, fraccionamiento Valle Alegre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Celso Hernández Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas No. 513, de la colonia Ciénega, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Celso Hernández Pacheco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y agua fresca, a ubicarlo en Boulevard de las Rosas esquina con calle Azucenas, del fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en

Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Celso Hernández Pacheco, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y agua fresca, el cual pretendía ubicar en Boulevard de las Rosas esquina con calle Azucenas, del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Magdalena Villarreal Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Poanas No. 125, del fraccionamiento Villas VI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Magdalena Villarreal Díaz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas y lonches, a ubicarlo en calle Potasio y calle Plomo, de la Ciudad Industrial, con un horario de 11:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Magdalena Villarreal Díaz, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas y lonches, el cual pretendía ubicar en calle Potasio y calle Plomo, de la Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO,

QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. SALVADOR SOTO CHÁVEZ Y EPIFANIO SEGOVIA SOTO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN Y FUSIÓN DE LA PARCELA No. 10 P 1/1 DEL EJIDO 15 DE MAYO MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1156/08, que contiene la petición de los CC. Salvador Soto Chávez y Epifanio Segovia Soto y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Factor s/n Dgo. Quienes solicitan la subdivisión y fusión de la Parcela No. 10 P 1/1 ejido 15 de Mayo municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 9 de Junio de 2008 del presente año se analizó y se aprobó la petición de los CC. Salvador Soto Chávez y Epifanio Segovia Soto, para la subdivisión y fusión de la Parcela No. 10 P 1/1 ejido 15 de Mayo municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión y fusión de la Parcela No. 10 P 1/1 ejido 15 de Mayo municipio de Durango. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Salvador Soto Chávez y Epifanio Segovia Soto la subdivisión de 2-96-51.14 Has de un predio original de 5-58-35.68 hectáreas ubicado en la Parcela 10 P 1/1 del Quince de Mayo municipio de Durango con las siguientes colindancias al noreste 303.73 metros con parcela 5; canal y callejón de por medio. Sureste 174.11 metros con parcela 11; soroeste 297.28 metros con parcela 18, 17 y callejón de por medio. Noroeste 197.87 metros con parcela 9, y la fusión de 2-96-51.14 Has de la Parcela 10 con la parcela 11 para formar un solo elemento de 5-00-00 hectáreas. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos y callejos que existan en el predio así como respetar el derecho federal de la carretera Durango-Mazatlán de 20 metros del centro de la misma al predio. SEGUNDO.-

El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. OLGA GONZÁLEZ ROBLES, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA No. 67 P 1/1 DEL EJIDO ARROYO SECO MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1162/08, que contiene la petición de la C. Olga González Robles y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en prolongación Primo de Verdad 2505 colonia Arroyo Seco. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 67 P 1/1 ejido Arroyo Seco municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 9 de Junio de 2008 del presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. Olga González Robles para la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 67 P 1/1 ejido Arroyo Seco municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 67 P 1/1 ejido Arroyo Seco municipio de Durango. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Olga González Robles la subdivisión de 10,000.00 m2 de un predio original de 7-19-47.72 hectáreas ubicado en la Parcela 67 P 1/1 del ejido Arroyo Seco municipio de Durango con

las siguientes colindancias al noreste 76.75 metros con parcela 66; 222.12 metros con tierra de uso común zona 1. Sureste 182.15 metros con parcela 78; 33.47 metros con parcela 68; 45.35 metros con tierra de uso común zona. suroeste 439.58 en la línea quebrada con tierra de uso común zona 1 noroeste 206.81 metros con parcela 65. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos y callejos que existan en el predio. SEGUNDO.- El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARTHA ESTELA CARRERA CARAZA, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE POTASIO No. 109 DEL BOULEVARD FRANCISCO VILLA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 460/08, que contiene la petición de la C. Martha Estela Carrera Caraza con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Potasio No. 109 Blvd. Francisco Villa fraccionamiento Ciudad Industrial de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para el funcionamiento de un salón de eventos en el predio ubicado en calle Potasio No. 109 Blvd. Francisco Villa fraccionamiento Ciudad Industrial de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 9 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el Uso de Suelo para el funcionamiento de un salón de eventos en el predio ubicado en calle Potasio No. 109 Blvd. Francisco Villa fraccionamiento Ciudad Industrial

de esta ciudad capital. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Martha Estela Carrera Caraza, el Uso de Suelo para el funcionamiento de un salón de eventos en el predio ubicado en calle Potasio No. 109 Blvd. Francisco Villa fraccionamiento Ciudad Industrial de esta ciudad capital. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1328/08.- Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 1028, ubicada actualmente en Constitución no. 231, Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en Constitución No. 233 Nte. 1329/08.- Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 264, ubicada actualmente en calle Pedro Ávila Nevárez no. 158, Fracc. Domingo Arrieta con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle Abasolo no. 1807, Col. IV Centenario. 1330/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo del Grupo Constructor Logo, S.A. de C.V., de Parcela No. 26 P 2/3 Ejido 15 de Octubre, Dgo. 1331/08.- Colonos de Fátima Unidos Solicitan se les informe sobre la autorización y ejecución de una obra situada en calle Elorreaga entre Av. Cuauhtémoc y Calle Porras. 1332/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo del C. Arturo Benavente Frayre, de Paseo de las Alamedas no. 113, Fracc. Las Alamedas M.T. 1333/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo de M y G Región Laguna, S.A. de C.V. y/o Arq. Luis Fernando García González, de Parcela No. 139 P 1/1 y 138 P 7/7 por Av. Las Rosas, Ejido José María Morelos, Dgo. 1334/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Remite solicitud del C. Arq. Alberto Gamboa Alanís, para que se revise la modificación al plano de lotificación del Fracc. Las Quintas. 1335/08.- C. César Octavio Palencia Alonso solicita permiso para la instalación de una pantalla electrónica, para transmitir publicidad, dentro de un terreno de su propiedad en el Blvd. Armando del Castillo Franco. 1336/08.- C. Obdulia Ramos Ortiz solicita licencia de funcionamiento de un Hotel, en la Col. Benigno Montoya. 1337/08.- C. María de Jesús Alvarado Zamora solicita refrendar su permiso con venta de dulces, frituras y refrescos en la vía pública. 1338/08.- C. Idelfonso Mora Velázquez solicita permiso para la apertura de un café Internet el cual contará con 6 computadoras, en la Col. Hipódromo. 1339/08.- C. Isabel Moreno Galván solicita permiso para ocupar un espacio para pintar anuncios sobre la banqueta. 1340/08.- C. Mario

Eduardo Gamero Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. Del Sol. 1341/08.- C. Mario Eduardo Gamero Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Blvd. Felipe Pescador. 1342/08.- C. Mario Eduardo Gamero Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. Las Fuentes. 1343/08.- C. Mario Eduardo Gamero Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Cd. Industrial. 1344/08.- C. Mario Eduardo Gamero Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. Jardines de Durango. 1345/08.- C. Mario Eduardo Gamero Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. Guadalupe. 1346/08.- C. José Ángel González Rentería solicita permiso para funcionamiento de un salón de fiestas en Carr. al Pueblito esq. con Carr. al Nayar. 1347/08.- C. José Manuel Rodríguez Moreno solicita permiso para la venta de mariscos sobre un triciclo. 1348/08.- C. María de Jesús Díaz Zamarripa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1349/08.- C. Danyela Mariscal Barraza solicita licencia de funcionamiento para videojuegos y café Internet, en el cual se rentarán cuatro máquinas. 1350/08.- C. Gabriel Alejandro Quiñones Quiñones solicita permiso para la apertura de un café Internet con videojuegos, el cual contará con 4 computadoras y 6 videojuegos. 1351/08.- C. María del Carmen Ortíz Rodarte solicita permiso para la venta de frituras y dulces. 1352/08.- C. Juan Guillermo Sifuentes Espinoza solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 1353/08.- C. Karla Reyes Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1354/08.- C. Luis Alberto Hernández Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1355/08.- C. Gloria Guadalupe Martínez Talamantes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1356/08.- C. José Ángel Rosas Reza solicita permiso para la apertura de un café Internet en el cual contará con cinco máquinas. 1357/08.- C. Gloria Guadalupe Martínez Talamantes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo en la Col. J. Gpe. Rodríguez. 1358/08.- C. Prisciliano Jiménez Carmona solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1359/08.- C. Lirio Elizabeth Navarro Carrillo solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto móvil. 1360/08.- C. José Luis Herrera Arreola solicita licencia de establecimiento de video juegos en el cual se rentarán 3 máquinas. 1361/08.- C. Jesús García Rodríguez solicita permiso para la venta de dulces y frituras en la vía pública. 1362/08.- C. Arquimides Alcaraz Garzón solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 1363/08.- C. Alfredo Hernández Ávila solicita permiso para la venta de alimentos en diferentes lugares. 1364/08.- C. Blanca Esthela Enríquez Muro solicita permiso para la venta de dulces y cacteles de frutas en la vía pública. 1365/08.- C. Rolando Álvarez Peña expone aspectos que tiene que ver con la Propuesta para el Reglamento para la operación de tianguis en el municipio. 1366/08.- C. Nahul Barrios Luna solicita la segregación de un predio que se encuentra ubicado en calle Cielo Azul no. 107, de la Col. Arcoiris ubicada al sur de ésta ciudad. 1367/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo del C. Gabino Lozano Arellano, de Blvd. Antiquo Camino a Contreras no. 427, Fracción de Lote 161, col. Agrícola 20 de Noviembre. 1368/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Arq. Librado Ramírez Escalera, de Lote no. 35, Col. Agrícola 20 de Noviembre. **Punto No. 14.- ASUNTOS GENERALES**
Punto No. 14.1.- INTERVENCION DEL C. ROLANDO ALVAREZ PEÑA DE LA

FEDERACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN RELACION CON LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE LA OPERACIÓN DE TIANGUIS. En seguida en uso de la palabra el C, ROLANDO ALVAREZ PEÑA dice lo siguiente: "... Miembros del Cabildo por este conducto solicito de su atención para que la participación de este día sirva para que se aclare la situación de la entrega de permisos a los comerciantes de los tianguis ya que es preocupante y violatorio al derecho de las personas que se asuman conductas de control de los mismos por medio de las organiacions al querer que se manejen los permisos por paquete por medio de listados o padrones qu entreguen los diigentes que el municipio por conducto del personal de Actividades Económicas o inspectores municipales levanten de manera directa y personal el padrón de los comerciantes ue trajan en el lugar donde se establezcan los tianguis quedando a capricho de las dirigentecias "quién lo quiénes trabajarían en dichas áreas, quitándols el derecho que cada comerciante tiene para que a título personal realice el trámite y pago del mismo. Cabe hacer mención el agradecimiento de los compañeros ya que mucho mérito tiene el hecho que la Comisión de Actividades Económicas por conducto de su presidente de la comisión esté haciendo el esfuerzo en conjunto con las dependencias municipales por reglamentar la actividad al preocuparse por aspectos de limpieza, seguridad, horarios entre otros fractores y no olvidarse del retiro de los grandes mayoristas de Torreón, ya que ellos deben pagar el permiso como las expos ya que tienen acaparado el santiario los domingos y como la humedad siguen filtrándose y con esto desplazan a la gente de Durango. Por su atención a nombre de la organización mil gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09: 30 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA
Presidente Municipal

JAIME FERNÁNDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁNEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Quinto Regidor

BERNARDA PÉREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DÍAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNÁNDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ÁNGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
